



Autoriza actividad de Organización Comunitaria sin fines de lucro

DECRETO EXENTO N° 000836

LA UNION, 01 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto exento N° 7739 del 29 de Noviembre 2016 que designa como Dideco Subrogante a la Sra. Jovita Uribe Quezada; El decreto Exento N°7933 de fecha 12 de Diciembre 2016 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Isabel Frías Teppa;; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO: Que existe la necesidad de la organización de efectuar beneficios o actividades para generar recursos y solventar gastos.

Que existe la solicitud presentada por la institución que a continuación se individualiza y a la correspondiente revisión de antecedentes visados por la Directora de Desarrollo comunitario (s).

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la Organización denominada "**FUNDACION MENOKO**" para realizar "**FERIA DE ORGANIZACIONES SOCIALES**", con venta de artesanías y comestibles, para el día 03 de Febrero 2017, desde las 09:00 Hrs y hasta las 20:00 Hrs, en la plaza de la cultura de nuestra comuna.

2.- **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza de cualquier situación o eventualidad irregular que produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4.- **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL(s)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

APS/MIFT/JUC/aca

Distribución:

Interesados

Carabineros

Archivo decretos

Archivo Dideco



**Autoriza actividad de Organización
Comunitaria sin fines de lucro**

DECRETO EXENTO N° 000835 /

LA UNION,.....D.1.FEB.2017.....

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto exento N° 7739 del 29 de Noviembre 2016 que designa como Dideco Subrogante a la Sra. Jovita Uribe Quezada; El decreto Exento N°7933 de fecha 12 de Diciembre 2016 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. Maria Isabel Frias Teppa;; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO: Que existe la necesidad de la organización de efectuar beneficios o actividades para generar recursos y solventar gastos.

Que existe la solicitud presentada por la institución que a continuación se individualiza y a la correspondiente revisión de antecedentes visados por la Directora de Desarrollo comunitario (s).

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DE PUERTO NUEVO**” para realizar “**CARRERAS A LA CHILENA**”, con venta de bebidas gaseosas, para el día 05 de Febrero 2017, desde las 09:00 Hrs y hasta las 20:00 Hrs, en la plaza de la cultura de nuestra comuna.

2.- **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza de cualquier situación o eventualidad irregular que produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4.- **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.



**MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL(s)**



**ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE**

APS/MIFT/JVQ/aca

Distribución:

Interesados

Carabineros

Archivo decretos

Archivo Dideco



**APROBACIÓN VI FERIA EXPO CAMPESINA
Y MUESTRA MAPUCHE**

DECRETO EXENTO N° 000837 /

LA UNION,..... 01 FEB. 2017.....

VISTOS:

El Decreto Exento N°7739 del 29 de Noviembre de 2016 que designa como Directora de Organizaciones Comunitarias subrogante a la Sra. Jovita Uribe Quezada; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a la Srta. María Isabel Frías Teppa; en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de aprobar la VI Versión de la Feria EXPO CAMPESINA Y MUESTRA MAPUCHE, según consta en ordinario n° 003 del Señor Javier Boettcher Mundaca, coordinador de la unidad operativa comunal PRODESAL LA UNION.

DECRETO:

1. AUTORIZASE La Sexta Versión de la Feria Expo Campesina y Muestra Mapuche según el Ordinario N°003 de la unidad operativa comunal Prodesal LA UNION a realizarse los días 03 – 04 y 05 de febrero del 2017, en el Parque Municipal.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza de cualquier situación o eventualidad irregular que produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

3.- ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
MARIA ISABEL FRÍAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
SECRETARIO


MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALDO RODRIGO PINUER SOLÍS
ALCALDE

ARPS/MIFT/JUQ/JBM/eps

Distribución:

- Contabilidad
- Arch.Decretos Exentos
- DIDECO
- Carabineros

VISTOS :

- a) Solicitud de Patente de fecha 14 de Diciembre de 2016
- b) Certificado de Estatuto actualizado de la Sociedad Ramirez Ramirez Ltda.-
- c) Copia del Contrato de arriendo extendido por la propietaria Sra. Isabel Castro Riquelme.-
- d) Informe N° 180 emitido por el Departamento de Obras Municipales.-
- e) Ordinario N° 003 de fecha 12 de Enero de 2017, enviado a la Tercera Comisaria de Carabineros, solicitando informe de factibilidad para explotar patente de Cabaret.-
- f) Informe emitido por la Tercera Comisaria de Carabineros, Retén de Pto. Nuevo N° 15, de fecha 16 de Enero de 2017.-
- g) Certificado de fecha 19 de Diciembre de 2016, emitido por la Junta de Vecinos Pto. Nuevo, informando que no hay objeción para su funcionamiento.-
- h) Certificados de Antecedentes para fines especiales de ambos socios.-
- i) Resolución Exenta N° 324, de fecha 26 de Diciembre de 2005, autoriza cambio uso de suelo.-
- j) Resolución Exenta N°326, de fecha 24 de Enero de 2017, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Los Rios.-
- k) Certificado de Capital de dicha Sociedad.-
- l) Cambio de giro en S. I. I.-

000871

DECRETO EXENTO N° _____/

1.- **AUTORIZASE** Patente de Cabaret a nombre de la **SOCIEDAD RAMIREZ Y RAMIREZ LIMITADA**, para explotar en sector Puerto Nuevo, de la comuna de La Unión,, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Febrero de 2017 en Acuerdo N°55.-

2.- **CLASIFIQUESE** la Patente en la Letra "D", **NO LIMITADA**, según el Artículo 03, de la Ley 19.925 de Alcohóles y sus posteriores modificaciones.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** Interesado, Juzgado de Paz Local, Tercera Comisaría de Carabineros de La Unión, Depto. de Adm. y Finanzas, Depto. de Inspección, Depto. de Patentes, Tesorería Municipal y **ARCHÍVESE**.



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA (S)

MAAM/MDO/TTO/AAA/egq.



ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE DE LA UNION



**ORDENA A LOS VECINOS DE LA
COMUNA DE LA UNIÓN
EMBANDERAR SUS CASAS**

DECRETO EXENTO N° 000872

LA UNIÓN, 02 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto 1534 que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La celebración de la Semana Unionina que se celebrará en el mes de febrero de 2017.

El programa oficial de actividades de verano y Semana Unionina 2017.

El Decreto Exento N° 6674, de fecha 11 de octubre de 2016, que autoriza el izamiento de la Bandera Mapuche en Reparticiones Municipales en fechas que se indica.

DECRETO:

1. ORDENESE, a los vecinos de la Comuna de La Unión a embanderar sus viviendas a partir del día 10 de febrero a contar de las 08:30 horas y hasta el domingo 19 de febrero a las 20:00 horas del año en curso, debiendo los ocupantes de las viviendas ceñirse a las disposiciones vigentes en relación al uso del pabellón nacional;

2. FACULTESE, a Carabineros de la 3ra. Comisaría de La Unión, para verificar el cumplimiento del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL SUBROGANTE



ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE

ARPS/MIFT/rrhs.

Distribución:

- Carabineros 3era. Comisaría La Unión.
- Juzgado de Policía Local.
- Medios de Comunicación.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.



Autoriza actividad de Organización Comunitaria sin fines de lucro

DECRETO EXENTO N° 100897 /

LA UNION,..... 02 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto exento N° 7739 del 29 de Noviembre 2016 que designa como Dideco Subrogante a la Sra. Jovita Uribe Quezada; El decreto Exento N°7933 de fecha 12 de Diciembre 2016 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. Maria Isabel Frías Teppa;; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO: Que existe la necesidad de la organización de efectuar beneficios o actividades para generar recursos y solventar gastos.

Que existe la solicitud presentada por la institución que a continuación se individualiza y a la correspondiente revisión de antecedentes visados por la Directora de Desarrollo comunitario (s).

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la Organización denominada "COMITÉ DE MEJORAMIENTO BARRIOS UNIDOS" para realizar "CARRERAS A LA CHILENA", con venta de bebidas gaseosas y empanadas, para el día 12 de Febrero 2017, desde las 14:00 Hrs y hasta las 21:00 Hrs, en cancha el campeón.

2.- **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza de cualquier situación o eventualidad irregular que produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4.- **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANTES DE COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHIVESE

MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/JUQ/aca

Distribución:

Interesados

Carabineros

Archivo decretos

Archivo Dideco

MODIFICA SENTIDO DE TRANSITO

LA UNION, 02 FEB 2017

VISTOS:

- a) El acuerdo de Concejo N°834 de fecha 22.12.15, que aprueba la adjudicación del Contrato, "Mejoramiento Gestión de tránsito La Unión".
- b) El Decreto Exento N° 7807 de fecha 22.12.15 que adjudica el Contrato.
- c) El Decreto Exento N° 7870 de fecha 23.12.2015 que aprueba contrato y designa ITO.
- d) La necesidad de readecuar el sentido de tránsito, para el correcto funcionamiento de una ciclovía de alto standart.
- e) Lo dispuesto en el artículos 30 y 63 letra j) de la ley N°18.695.
- f) Las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley de Tránsito N° 18.290 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 000900

1.- **MODIFÍQUESE** el sentido de tránsito en Calle Arturo Prat, desde Camilo Henríquez hasta Calle Chacabuco unidireccional en sentido Sur a Norte.

2.- **MODIFÍQUESE** el sentido de tránsito Calle Los Tineos, desde Calle Elvira Werner hasta Los Laureles unidireccional en sentido Poniente a Oriente.

3.- **DEJASE** establecido que el Departamento de Tránsito y Transporte Público, será la unidad responsable de la instalación de las señales de tránsito que se requieran y de la modificación de toda demarcación que hubiere que cambiar o eliminar.

4.- **LA FISCALIZACIÓN y CUMPLIMIENTO** del presente Decreto será de cargo de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, cursándose las infracciones al Juzgado de Policía Local de La Unión.

5.- **DERÓGASE** toda disposición anterior que diga relación con el sentido de tránsito de las calles mencionadas anteriormente.

6.- **LA DIFUSIÓN** a los usuarios de las vías se efectuará los días 08, 09 y 10 de Febrero de 2017, conforme a lo establecido en la Ley de Tránsito N° 18.290, Título XVI, Art. N° 178, por medio de un aviso en un diario o periódico de mayor circulación. Además de su difusión en los medios radiales locales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MARIA SABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
APS/MFT/VNC/CRS/HZC



[Handwritten signature]
ALDO RODRIGO PINUER SOLÍS
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Alcaldía.
- ✓ Tránsito
- ✓ SECPLA
- ✓ Archivo



Autoriza actividad de Organización Comunitaria sin fines de lucro

DECRETO EXENTO N° 000947

LA UNION,..... 07 FEB 2017.....

VISTOS:

El decreto exento N° 7739 del 29 de Noviembre 2016 que designa como Dideco Subrogante a la Sra. Jovita Uribe Quezada; El decreto Exento N°7933 de fecha 12 de Diciembre 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a la Srta. María Isabel Frías Teppa; las disposiciones de La Ley N° 19.925 de Alcoholes. Las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO: La necesidad de la organización de efectuar beneficios o actividades para generar recursos y solventar gastos. La solicitud presentada por la institución que a continuación se individualiza y a la correspondiente revisión de antecedentes visados por la Directora de Desarrollo comunitario (s).

DECRETO:

AUTORIZASE, a la Organización denominada “COMUNIDAD INDIGENA HUENCHUPAN” para realizar “1ª FERIA INTERCULTURAL MAPUCHE”, con venta de bebidas gaseosas, artesanías, comidas típicas, jugos y cervezas artesanal, para los días 17,18 y 19 de Febrero 2017, desde las 16:00 Hrs y hasta las 21:00 Hrs, en el recinto de la comunidad Indígena.

2.- **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Institución solicitante responsabiliza a Don (ña), **LIA HUENCHUPAN VERA** RUT; 9.185.096-6 de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes y quien además deberá procurar el cierre efectivo del evento en el horario indicado en el punto precedente.

4.- **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL(s)



ALDO CAMBER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/J00/aca

Distribución:

Interesados
Carabineros
Archivo decretos
Archivo Dideco



**NOMBRA HIJO ILUSTRE DE LA
COMUNA DE LA UNIÓN** /

DECRETO EXENTO N° 954 /

LA UNION, 07 de febrero de 2017.-

VISTOS:

El Acuerdo N° 59 adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2017.

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

*El Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda nombrar como Hijo Ilustre de la Comuna de La Unión al Sr., **JOSE ANTONIO OYARZUN DELGADO**, por plasmar a través de su pintura los paisajes de nuestra comuna, y su aporte al arte más allá de nuestras fronteras.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABE FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE

ARPS/MIP T/crhs.

Distribución:

- Destinatario.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.



**NOMBRA CIUDADANO
DESTACADO DE LA COMUNA
DE LA UNIÓN** /

DECRETO EXENTO N° 955 /

LA UNION, 07 de febrero de 2017.-

VISTOS:

El Acuerdo N° 60 adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2017.

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

*El Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda nombrar como Ciudadano Destacado de la Comuna de La Unión al Sr., **LEONEL DEL CARMEN HERMOSILLA**, por su destacado aporte a la literatura popular, su espíritu de servicio, y su entrega generosa a la música y al voluntariado.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE



**MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

ARPS/MPT/crhs.

Distribución:

- Destinatario.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.



**ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE**



**NOMBRA CIUDADANA
DESTACADA DE LA COMUNA
DE LA UNIÓN** /

DECRETO EXENTO N° 956/

LA UNION, 07 de febrero de 2017.-

VISTOS:

El Acuerdo N° 60 adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2017.

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

*El Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda nombrar como Ciudadana Destacada de la Comuna de La Unión a la Sra., **MARIA SONIA VERA ARRIAGADA**, por su destacado espíritu de servicio, entrega generosa y aporte a la comunidad unionina a través de diversas organizaciones sociales y comunitarias.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE

MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ARPS/MIBT/crhs.

Distribución:

- Destinatario.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.

ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 961 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N° 65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO SAN PABLO**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **JOSE MIGUEL TADRE VASQUEZ**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

APS/MIFT/TTTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO SAN PABLO
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



ALDO PINJER SOLIS
ALCALDE



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 962 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL PEHUEN**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **DAVID MARTINEZ VERGARA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL PEHUEN
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 963 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**DEJANDO HUELLAS LA UNION**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **JAVIERA VALDEBENITO GARCIA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. DEJANDO HUELLAS LA UNION
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 964 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**SINDICATO TRABAJADORES N° 1 COLUN**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **MARCOS CARRASCO CAMPO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL PRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. SINDICATO TRABAJADORES N° 1 COLUN
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 965 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N° 65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL GAETE**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **ALEX CARES CASTRO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLÍS
ALCALDE

APS/MIFT/TTTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL GAETE
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 966 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña Maria Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**COMITÉ HABITACIONAL BANCARIO 85**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **SERGIO PUENTES DELGADO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO RIQUELME SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/ITD/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. COMITÉ HABITACIONAL BANCARIO 85
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 967 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO FRANCISCO HOCH**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **FRANCISCO OYARZO ARTEAGA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINJER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO FRANCISCO HOCH
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 968 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N° 65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *“Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

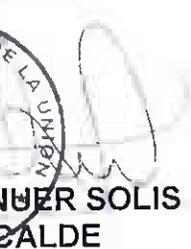
3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **LETICIA DESPIO LA FUENTE**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ÁLDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTD/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.

2

2





**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 969 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que "*Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas*".

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**AGRUPACION SOCIAL JUVENIL DE LOS RIOS**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

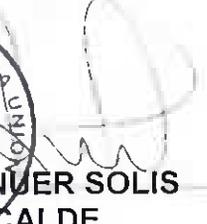
3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **SERGIO MORIS MIRANDA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTQ/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. AGRUPACION SOCIAL JUVENIL DE LOS RIOS
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 970 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N° 65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretenimiento de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ARTURO PRAT**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **RODRIGO RODRIGUEZ BECERRA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL PRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SÓLIS
ALCALDE

APS/MIFT/FTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ARTURO PRAT
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 971 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CONJUNTO FOLCLORICO ARTILLEROS DEL SUR**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **MARTA URIBE MARCOS**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TT0/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CONJUNTO FOLCLORICO ARTILLEROS DEL SUR
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 972 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N° 65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**JUNTA DE VECINOS HUEQUECURA TRES VENTANAS**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

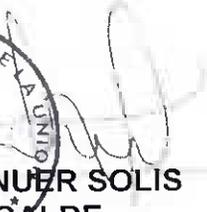
3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **RUTH GARCIA VILLEGAS**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTD/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. JUNTA DE VECINOS HUEQUECURA TRES VENTANAS
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 973 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N° 65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**DANCE UNION ELITE**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **FRANCISCO MILLAR CARRILLO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

APS/MIFT/TTTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. DANCE UNION ELITE
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 974 /

LA UNION, 07 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CUERPO DE BOMBEROS LA UNION**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **JUAN AENCIO PACHECO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CUERPO DE BOMBEROS LA UNION
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 0000/2017

LA UNION,

08 FEB 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante Decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, Bases Postulación Stand Artesanía, Espacio para Juegos y Otros, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 06 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que "*Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas*".

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**AGRUPACION DE CERVECEROS ARTESANALES DEL RANCO**”, para la instalar Stand con venta Bebidas Alcohólicas (Cervezas Artesanales), en Recinto Bancario, desde el día 11 hasta el 13 de enero de 2017, en los siguientes horarios:

- Sábado 11 de febrero, de las 12:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 12 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Lunes 13 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **RODRIGO GONZALEZ RUIZ**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. AGRUPACION DE CERVECEROS ARTESANALES DEL RANCO
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1019 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO SAN PABLO**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **JOSE MIGUEL TADRE VASQUEZ**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO RINJER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO SAN PABLO
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1020 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL PEHUEN**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **DAVID MARTINEZ VERGARA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

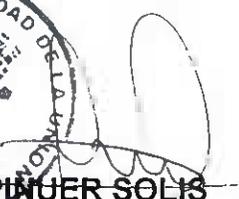
4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL PEHUEN
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1021 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



MUNICIPALIDAD DE
LA UNIÓN

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**DEJANDO HUELLAS LA UNION**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- **Martes 14 de febrero**, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- **Miércoles 15 de febrero**, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- **Jueves 16 de febrero**, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **JAVIERA VALDEBENITO GARCIA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. DEJANDO HUELLAS LA UNION
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1022 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretenimiento de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**SINDICATO TRABAJADORES N° 1 COLUN**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

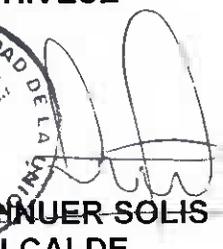
3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **MARCOS CARRASCO CAMPO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

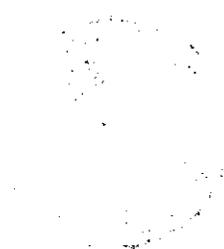

MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALVARO RIQUIER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. SINDICATO TRABAJADORES N° 1 COLUN
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.





**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1023 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretenimiento de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL GAETE**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **ALEX CARES CASTRO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

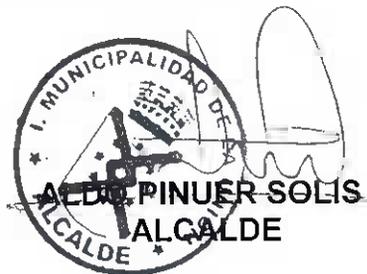
4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/ITTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL GAETE
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1024 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**COMITÉ HABITACIONAL BANCARIO 85**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **SERGIO PUENTES DELGADO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. COMITÉ HABITACIONAL BANCARIO 85
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.

2

2





**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1025 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO FRANCISCO HOCH**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **FRANCISCO OYARZO ARTEAGA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO RINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTT/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO FRANCISCO HOCH
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1026 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **LETICIA DESPIO LA FUENTE**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTD/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1027 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretenimiento de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**AGRUPACION SOCIAL JUVENIL DE LOS RIOS**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **SERGIO MORIS MIRANDA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA SABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINJER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. AGRUPACION SOCIAL JUVENIL DE LOS RIOS
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1028 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N° 65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ARTURO PRAT**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **RODRIGO RODRIGUEZ BECERRA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ARTURO PRAT
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1029 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CONJUNTO FOLCLORICO ARTILLEROS DEL SUR**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **MARTA URIBE MARCOS**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARTA SABEL FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ALDO PINOER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. **CONJUNTO FOLCLORICO ARTILLEROS DEL SUR**
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1030 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**JUNTA DE VECINOS HUEQUECURA TRES VENTANAS**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **RUTH GARCIA VILLEGAS**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINO SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TT0/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. JUNTA DE VECINOS HUEQUECURA TRES VENTANAS
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1031 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *“Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretenimiento de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**DANCE UNION ELITE**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **FRANCISCO MILLAR CARRILLO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. DANCE UNION ELITE
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1032 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**CUERPO DE BOMBEROS LA UNION**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **JUAN ASENCIO PACHECO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ALDO PINO SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CUERPO DE BOMBEROS LA UNION
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1033 /

LA UNION, 08 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**AGRUPACION DE CERVECEROS ARTESANALES DEL RANCO**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 14 hasta el 16 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Martes 14 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Miércoles 15 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)
- Jueves 16 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 03:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 02:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **RODRIGO GONZALEZ RUIZ**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. AGRUPACION DE CERVECEROS ARTESANALES DEL RANCO
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA BASES CORRIDA FAMILIAR
NOCTURNA SEMANA UNIONINA 2017**

001047

DECRETO EXENTO N° _____ /

09 FEB 2017

LA UNION,

VISTOS:

Lo dispuesto en el Convenio de Transferencia, FNDR 2% Deporte, firmado entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, con fecha 12 de enero de 2017; La Resolución Exenta N°435, de fecha 13 de enero de 2017 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba el Convenio de transferencia, FNDR 2% Deporte con la Municipalidad de La Unión.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el proyecto denominado "Corrida familiar Nocturna Semana Unionina 2017". Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1.- APRUEBESE, Bases Generales "Corrida Familiar Nocturna Semana Unionina 2017" quedando como a continuación se detalla:



BASES CORRIDA FAMILIAR NOCTURNA, VERANO 2017.

Organiza: Ilustre Municipalidad de La Unión.

Patrocina: Gobierno Regional de Los Ríos.

Fecha: Jueves 23 de Febrero

Horario de presentación: 19:00 Hrs. (Inscripciones y entrega de números).

Comienzo de la actividad: 21:30 Hrs. (Largada 3 y 5 K)

CATEGORIAS

Para esta actividad deportiva sólo existe la Categoría Familiar que consiste en la participación de todos los niños, jóvenes y adultos desde los 7 años hasta los 65 años de edad, que quieran disfrutar de un recorrido agradable y de bajo impacto fisiológico

DISTANCIAS. (Modalidad Familiar)

La distancia a recorrer es de **3 y 5 kilómetros**

INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN.

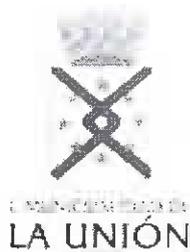
En esta actividad deportiva se regalarán 300 poleras a los primeros inscritos, además de pulseras de identificación Tyvek.

ASPECTOS A CONSIDERAR POR PARTE DE LOS COMPETIDORES.

- 1) Las personas que se inscriban en este evento deportivo declararán, solo por el hecho de participar, tener un estado de salud compatible con las exigencias de la prueba a realizar.
- 2) El estado de salud de los participantes debe encontrarse en óptimas condiciones para la competencia y aquello es responsabilidad única y plena del participante.
- 3) El participante que cruce la meta debe tener su número de identificación asignado en el periodo de inscripción, de no tenerlo,

no será válida su llegada y por lo tanto no tendrá derecho a premio si así fuese la circunstancia.

- 4)
- 5)



- 6) Los participantes que lleguen a la meta no deberán detenerse de forma violenta. Deberán caminar y disminuir su velocidad de manera progresiva para evitar lesiones de cualquier índole.
- 7) En caso de ocurrir alguna lesión o problemática durante la actividad, se dispondrá de una ambulancia con profesionales que irán en auxilio de los participantes.
- 8) El participante que presente síntomas de fatiga extrema o alguna complicación de gran envergadura, debe retirarse de la competencia. La organización del evento no se hará responsable de dichas complicaciones, sin embargo contará con los servicios de asistencia de primeros auxilios necesarios para cualquier eventualidad (ambulancia).
- 9) Cualquier apartado no contemplado en estas bases queda sujeto a resolución por parte de la comisión organizadora del evento.

PROGRAMA DIA DE LA COMPETENCIA.

19:00 hasta las 21:00 Horas : Inscripciones, entrega de polera y accesorios.

21:10 hasta las 21:30 Horas: Calentamiento previo a la actividad (Zumba)

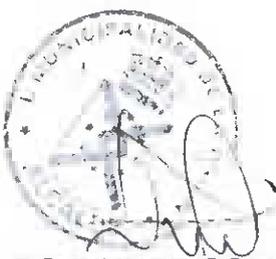
21:40 Horas : Largada de trayecto 3 y 5 K

Nota: Cualquier modificación a estas bases, será a criterio de la organización: informando los cambios que correspondan con debida antelación a los participantes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIF/JUQ/ISC/pmn

Distribución:

- Alcaldía
- DIDECO
- Oficina de Deportes



Aprueba Bases Campeonato Calistenia y Street Workout Semana Unionina 2017

DECRETO EXENTO N° 001053

LA UNION, 09 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 8020 de fecha 15 de Diciembre de 2016 que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 6 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre 2016, en el decreto exento N° 7739 del 29 de Noviembre 2016 que designa como Dideco Subrogante a la Sra. Jovita Uribe Quezada; El Decreto Exento N°7933 de fecha 12 de Diciembre 2016 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Isabel Frías Teppa; en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar las diferentes actividades de verano 2017 en la comuna de La Unión

Que, se debe ejecutar actividad denominada "Campeonato Calistenia y Street Workout Semana Unionina 2017"

DECRETO:

1.- APRUEBESE, Bases Generales "Campeonato Calistenia y Street Workout Semana Unionina 2017" quedando como a continuación se detalla:



BASES GENERALES CAMPEONATO

I. MODALIDAD DE COMPETENCIA

La competencia se desarrollará en dos categorías:

Categoría Masculina: Podrán participar desde participantes "Novatos" (para obtener experiencia), hasta deportistas con años de entrenamiento y que posiblemente hayan participado de juntas anteriores, los cuales conocen la disciplina y los requisitos mínimos de ejecución del ejercicio. Solo del sexo masculino. Abierto para todas las competencias.

Categoría Femenina: Podrán participar desde participantes de género femenino, solo teniendo los conocimientos y requisitos mínimos de ejecución del ejercicio. Podrán optar a participar categoría isométricos y máximas repeticiones.

II. DE LAS PRUEBAS

Serán realizadas en los implementos de Barras horizontales, Paralelas, suelo y escalera.

La competición correspondiente al "Máximo de repeticiones" integrara los ejercicios de: Muscle up, Dips, Pull up, Pistol Squat y Push Up.

La competición de "Posición Isométrica" evaluará los ejercicios de: Front lever, Back lever, Human Flag, L Sit, Handstand y Straddle Planche

III. INSCRIPCIÓN

La inscripción al campeonato se abrirá en la fecha el día **31 de Enero de 2017** y se cerrará el cupo de inscripción el día **14 de Febrero de 2017**.

Las inscripciones son de carácter individual y gratuitas.

- La inscripción da el derecho de la entrada como "atleta" el día del evento.



- Podrá participar en **“Todas las competencias del evento”** (tanto las de isométricos como las de repeticiones y freestyle)

La inscripción será realizada ONLINE. La posibilidad de inscribirse el mismo día del evento, será válida solo si la competencia no posee el mínimo necesario de inscritos para ser realizada, teniendo preferencia las inscripciones previas.

El link de inscripción es:
https://docs.google.com/forms/d/1sWrGI6MEFuMDXO5witfpVvBByf1IYt6k_FYoo1rxCwg/edit?c=0&w=1#responses

Una vez inscrito deberás verificar inscripción de tus competencias en el lugar del campeonato.

IV.- EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de Jueces nacionales, que SWLU designará y capacitará previamente, cabe destacar que serán personas con experiencia dentro del ambiente deportivo y la gimnasia deportiva Nacional.

La evaluación estará basada por medio de conteo de repeticiones y tiempo en mantenciones estáticas pudiendo los jueces descontar repeticiones o segundos según lo amerite el desempeño del deportista. Existirán categorías para damas y varones, pudiendo también participar de manera mixta en algunas competencias que se detallarán más adelante.

Se evaluará la correcta ejecución del ejercicio.

Los jueces encargados de las Mantenciones isométricas y máximo cantidad de repeticiones serán capacitados para que la realización de la evaluación en la competencia sea rigurosa.



V.- ORGANIZACIÓN

El Torneo será planificado, organizado y controlado por Street Workout y Calistenia La Unión en conjunto con la Ilustre Municipalidad de La Unión y auspiciadores.

VI.- TRANSLADO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN

Cada delegación o deportista debe costear con su capital propio los gastos y los costos del traslado y la alimentación, no obstante, se darán colaciones en el transcurso del evento. No es posible otorgar hospedaje, no obstante, se brindarán los contactos para ser recibidos en diferentes hogares.

VII.- CONTROL DE LA COMPETENCIA.

El control de la competencia estará a cargo de un Juez General nominado por los organizadores además de jueces encargados de las competencias a realizar.

IX.- PREMIACION.

Se premiará a los ganadores cada competencia ya sea mantenciones, repeticiones y Freestyle con medallas y o copas, además de premios especiales para los deportistas más fuertes del país.

REGLAMENTO DE COMPETENCIAS

COMPETENCIAS DE REPETICIONES

Corresponde a las competencias de movimientos básicos, en estos se medirá la mayor cantidad de repeticiones ejecutadas por los deportistas con el nivel de exigencia correspondiente al ejercicio. En cada competencia habrá jueces que contabilizarán y evaluarán cada ejecución del ejercicio. Los descansos por cada repetición, no pueden exceder de los 3 segundos, partiendo el conteo en 0, 1, 2 y 3, en caso contrario, el deportista será descalificado de la prueba (se contabilizarán sus repeticiones hasta ese momento).

A.- MUSCLE UP (Super barras)

Manos en agarre prono (palmas mirando hacia el frente). Brazos abiertos ligeramente mayor al ancho de sus hombros.

Parte superior del movimiento contará cuando el tren superior pase la barra horizontal hacia arriba y los brazos queden extendidos, quedando la cadera a la misma línea que la barra horizontal. De no ser así la repetición no será válida (Impulsos no serán contados).

Parte inferior del movimiento contará cuando los brazos se estiren totalmente llegando al agarre muerto (deadhang). De no ser así la repetición no será válida.

Los pies del competidor deberán estar juntos en todo momento. Piernas totalmente estiradas y formando una línea recta con el tronco del cuerpo, o rodillas dobladas, como sea más cómodo al participante.

Está totalmente prohibido en todo momento moverlas o arquear la espalda para generar impulso (*kipping*). La generación de *kipping* anula la repetición. Los movimientos deben de ser fluidos y asemejar una línea recta en todas las repeticiones. Está totalmente prohibido usar el balanceo del cuerpo. Este anula la repetición.

Una vez colgados en posición de agarre muerto y anulado el balanceo de su cuerpo y el juez dará inicio a su turno.

El turno del competidor termina cuando alguna de sus manos suelte la barra.

B.- DIPS (Fondos)

El competidor no podrá balancear su cuerpo para hacer las repeticiones. El movimiento debe ser en línea perpendicular al suelo y no con arqueado hacia atrás.

La espalda no puede ser arqueada. Pies juntos en toda parte del movimiento y piernas formando una línea recta con el tronco del cuerpo o rodillas en ángulo recto.

El rostro del participante debe estar apuntando todo el tiempo hacia el frente. Si el competidor baja el rostro durante una repetición anula esta.

La parte inferior del movimiento se contará cuando el ángulo del codo cumpla con al menos 90°.

La parte superior del movimiento se contará cuando el brazo este totalmente estirado y con el cuerpo libre de balance.

Ambas manos deben estar en todo momento sobre ambas barras. El turno del competidor acaba cuando suelte las manos de las paralelas o toque el suelo.

C.- PULL UP (Dominadas)

Manos en agarre prono (palmas mirando hacia el frente). Brazos abiertos ligeramente mayor al ancho de sus hombros.

Parte superior del movimiento contará cuando la zona de la barbilla pase la barra. De no ser así la repetición no será válida (Impulsos no serán contados).

Parte inferior del movimiento contará cuando los brazos se estiren totalmente llegando al agarre muerto (deadhang). De no ser así la repetición no será válida.

Los pies del competidor deberán estar juntos en todo momento. Piernas totalmente estiradas y formando una línea recta con el tronco del cuerpo, o rodillas dobladas, como sea más cómodo al participante.

Está totalmente prohibido en todo momento moverlas o arquear la espalda para generar impulso (*kipping*). La generación de *kipping* anula la repetición. Los movimientos deben de ser fluidos y asemejar una línea recta en todas las repeticiones. Está totalmente prohibido usar el balanceo del cuerpo. Este anula la repetición.

Una vez colgados en posición de agarre muerto y anulado el balanceo de su cuerpo y el juez dará inicio a su turno. El turno del competidor termina cuando alguna de sus manos suelte la barra.

D.- PISTOL SQUAT (Sentadillas a una pierna)

Las repeticiones cuentan desde la posición de parado, con los pies separados y elevando una pierna colocándola en posición horizontal hacia adelante del cuerpo. Brazos estirados hacia adelante. El movimiento asemeja al de sentarse, hasta MÍNIMO llevar una pierna en flexión hacia paralela al suelo, manteniendo la otra completamente estirada y luego regresar a la posición inicial (Esto cuenta como 1 repetición).

El rostro del participante debe estar apuntando todo el tiempo hacia el frente. El pie de apoyo debe estar completamente en el suelo, de lo contrario se anula la ejecución. Cualquier tipo de balanceo del cuerpo anulara la repetición realizada.

El total realizado por el perfil derecho, más el total realizado por el perfil izquierdo del cuerpo, serán sumados y ese será el total final del competidor.

E.- PUSH UP (Flexo-extensiones de codo)

Las manos y la sombra del rostro deben formar un triángulo equilátero aproximado. Esto se logra colocando ambas manos ligeramente más extendidas que el ancho de los hombros y a la altura del pecho. Las manos no deben soltar el suelo en ningún momento.

El cuerpo debe formar una línea recta en toda parte del movimiento. Arquear la espalda está prohibido, de arquearse durante una repetición, esta será anulada. Un juez colocará su mano extendida sobre el suelo a la altura del pecho del competidor. La parte inferior del movimiento contará cuando el pecho toque esta. De no tocarla, la repetición no contará. No se puede descansar sobre la mano. El toque con esta no puede ser de más de 2 segundos.

El rostro debe estar mirando hacia el frente en todo momento.

El competidor puede descansar todas las veces que desee en la posición superior con un máximo de 5 segundos entre cada una, con el único requisito de no perder la línea recta de la espalda con las piernas.

El turno se dará por terminado cuando el competidor pierda la posición en un tercer llamado de atención por parte del juez (arquee la espalda, rodillas toquen el suelo o no pueda alzarse de la posición inferior a la superior, etc).

COMPETENCIAS DE MANTENCIONES ISOMETRICAS

El deportista deberá mantener la mayor cantidad de tiempo posible, la posición isométrica requerida por la competencia. La ejecución del ejercicio debe ser a la perfección. El tiempo empezará a correr cuando el deportista llegue a la posición requerida y terminará cuando este pierda esa posición establecida. Si el participante pierde la postura, puede intentar retomarla, no siendo contabilizado el tiempo que se demora en rearmar la postura. Toda competencia será rigurosamente contabilizada y revisada por los jueces de la competencia.

A.- BACK LEVER

El turno de cada competidor comienza cuando este se posicione correctamente en la posición requerida por la competencia. De allí hacia adelante empieza a correr el tiempo.

El cuerpo deberá estar horizontalmente y posicionado en 180° de cubito abdominal, con los codos extendidos completamente.

Las piernas deberán estar juntas y las rodillas completamente estiradas.

Puede haber variaciones dentro de la posición del movimiento pero serán netamente responsabilidad del deportista, y serán válidas solo si no se pierden los requisitos del ejercicio.

Cuando el deportista pierda la postura correcta del ejercicio requerido, su presentación estará finalizada y se detendrá el tiempo de control.

B.- FRONT LEVER

El turno de cada competidor comienza cuando este se posicione correctamente en la posición requerida por la competencia. De allí hacia adelante empieza a correr el tiempo.

El cuerpo deberá estar horizontalmente y posicionado en 180° (mirando hacia arriba) con los codos extendidos completamente.

Las piernas deberán estar juntas y las rodillas completamente estiradas

Puede haber variaciones dentro de la posición del movimiento, pero será netamente responsabilidad del deportista, y serán válidas solo si no se pierden los requisitos del ejercicio.

Cuando el deportista pierda la postura correcta del ejercicio requerido, su presentación estará finalizada y se detendrá el tiempo de control.

C.- HUMAN FLAG

El turno de cada competidor comienza cuando este se posicione correctamente en la posición requerida por la competencia. De allí hacia adelante empieza a correr el tiempo.

El cuerpo deberá estar horizontalmente y posicionado en 180° (mirando hacia el frente)

Tendrá 3 oportunidades para la ejecución del ejercicio.

Los brazos deben estar posicionados a una distancia predeterminada en el lugar del ejercicio y los codos deberán estar semi-flexionados para la postura correcta del ejercicio y luego deberán ser extendidos.

Las caderas deberán estar correctamente alineadas con el eje del cuerpo.

Las piernas deberán estar juntas y las rodillas completamente estiradas.

Puede haber variaciones dentro de la posición del movimiento, pero serán netamente responsabilidad del deportista, y serán válidas solo si no se pierden los requisitos del ejercicio.

Cuando el deportista pierda la postura correcta del ejercicio requerido, su presentación estará finalizada y se parara el tiempo de control.

D.- STRADDLE PLANCHE

El deportista deberá partir en la posición en cuclillas, espalda derecha y brazo al frente.

El cuerpo debe ser extendido 180° con el único apoyo es de sus manos y brazos correspondientes a la ejecución del ejercicio.

La espalda debe estar recta al mismo nivel de las piernas, las cuales deben estar completamente estiradas y separadas.

Los brazos deben estar posicionados a una distancia predeterminada en el lugar del ejercicio y los codos deberán completamente extendidos para la postura correcta del ejercicio.

Las caderas deberán estar correctamente alineadas con el eje del cuerpo.

La mirada del deportista debe ser hacia el frente no bajando el centro de gravedad el cual será su cintura.

Puede haber variaciones dentro de la posición del movimiento, pero serán netamente responsabilidad del deportista, y serán válidas solo si no se pierden los requisitos del ejercicio.

Cuando el deportista pierda la postura correcta del ejercicio requerido, su presentación estará finalizada y se parara el tiempo de control.

E.- HANDSTAND

El deportista deberá partir en la posición erguida, para empezar a realizar la ejecución del ejercicio.

Tendrá 3 oportunidades para armar la postura del ejercicio. Se quedará clasificado con el mejor tiempo que se obtenga de esas 3 posiciones.

Al momento de la ejecución deben estar ambos codos estirados, y los hombros correctamente alineados.

La espalda y la posición del torso debe estar totalmente alineada con la postura general del cuerpo, en la ejecución del ejercicio.

Las piernas deben estar en línea recta, rodillas estiradas y pies en punta hacia arriba.

La duración de la ejecución durara hasta que se pierda la postura del ejercicio como tal.

F.- L Sit

El deportista deberá partir en la posición sentado (en caso de hacerse en suelo) o tomado de las barras paralelas, para empezar a realizar la ejecución del ejercicio.

Al momento de la ejecución deben estar ambos codos estirados, y los hombros correctamente alineados.

La espalda y la posición de las piernas deben formar un ángulo mínimo de 90° en la ejecución del ejercicio.

Las piernas deben estar en línea recta, rodillas estiradas y pies en punta.

La duración de la ejecución durará hasta que se pierda la postura del ejercicio como tal.

BASES DEL FREESTYLE:

REGLAS:

- Todos los participantes dispondrán de 2 minutos para realizar una presentación, teniendo a su disposición por completo el Parque y pueden usar cualquier elemento adicional.
- Tres Jueces evaluarán la presentación de cada participante.
- El orden de los participantes será elegido al azar el mismo día del evento.
- Cada participante podrá utilizar su propia selección de música la cual debe ser entregada con anterioridad a los organizadores. Los participantes que no envíen su selección musical, serán presentados con un tema elegido por el DJ.
- Está prohibido realizar cualquier tipo de acción ofensiva o insultos en contra de los jueces, participantes, organizadores o público.

Habrán 3 Jueces evaluadores y se utilizarán 3 criterios de evaluación: Fuerza en movimiento, elementos dinámicos y combinaciones. Cada movimiento ejecutado tendrá una ponderación, en el caso de los ejercicios isométricos, estos serán válidos únicamente al contemplar como mínimo 3 segundos en la posición. Si hubiese un error o caída al ejecutar un movimiento, se efectuará un descuento de 1 punto al puntaje final. Cada juez evaluará 3 aspectos claves que darán cierto puntaje a la rutina en general, estos son: Ejecución, Creatividad y Dinámica. Cada uno en una tabla que va de 1 a 5 puntos. El promedio final de los 3 Jueces definirá el puntaje. Es muy importante tener en cuenta que la rutina debe contener al menos 3 elementos de fuerza isométrica, 3 elementos dinámicos y 3 combinaciones, de lo contrario no se obtendrá todo el puntaje por parte del juez. En caso de repetir un movimiento, este no será válido para este punto anterior, pero tampoco causará descuento de puntaje.



Ejecución: Los movimientos deben ser limpios, dependiendo del error no se dará todo el puntaje del movimiento.

Creatividad: La rutina contempla ciertos espacios donde no sólo el movimiento importa, jugar con el "cómo" se efectuarán estos, dependerá de cada competidor.

Dinámica: Los movimientos forman una secuencia fluida y marcada, acorde a las ejecuciones previas y posteriores. Enlazar cada movimiento será el objetivo de una rutina dinámica.

EVALUACIÓN:

- Los puntos a evaluar serán: ELEMENTOS DE FUERZA ISOMÉTRICA, ELEMENTOS DINÁMICOS y COMBINACIONES. La existencia de rondas definitorias será definido por los jueces y organizadores del evento y dependiendo de la cantidad de atletas participantes en la competencia de Freestyle. ► Competidores de Freestyle favor de enviar sus temas al correo: streetarles@hotmail.com

✓ Las inscripciones serán realizadas previamente a través del formulario de inscripción general. Además, dependiendo de la cantidad de inscritos, esta puede ser llevada a modificaciones con previo aviso a todos los participantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ISABEL LOFRÍAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/JUQ/JSa/pmn

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. Dideco
- C/c. Finanzas
- C/c. Of. De Deportes

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD
LA UNION

LA UNION, 13 de Febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Anual del Departamento de Salud Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 adoptado por el concejo Municipal de La Unión, en sesión ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2016 y Decreto exento N° 8.309 de fecha 29 de Diciembre de 2016.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La necesidad de modificar en forma **interna** el Presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Unión:

DECRETO N° 001128

MODIFÍQUESE el Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión en el mes de Enero de 2017, de la Siguiete forma.

A) Por menores gastos se reduce la siguiente sub asignación: **M\$**

21	01	001	001		Sueldo Base	10.200
21	02	001	001		Sueldo Base	7.856
22	11	999			Otros	2.127
					Total	20.183

B) Las disponibilidades anteriores suplementan la siguiente sub asignación:

21	02	001	001		Sueldo Base.	1.949
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones especiales	10.000
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	200
21	02	001	018	001	Asignación de responsabilidad directiva	1.000
21	02	004	006		Comisiones de Servicio en el País	1.100
21	02	001	030	002	Asignación Post Titulo	130
21	02	001	042		Asignación Atención Primaria Municipal	1.949
21	02	001	004	002	Asignación de Zona	1.154
21	02	001	014	001	Asignación Única Art. 4	574
22	11	999			Otros	2.127
					Total	20.183

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE PINUER SOLIS
 ALCALDE

APSMIFT/XSRJAF/
DISTRIBUCION

I. Municipalidad de La Unión
 Archivo Departamento Salud



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1175 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO SAN PABLO**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **JOSE MIGUEL TADRE VASQUEZ**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO SAN PABLO
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1176 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL PEHUEN**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **DAVID MARTINEZ VERGARA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTD/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL PEHUEN
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1177 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**DEJANDO HUELLAS LA UNION**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **JAVIERA VALDEBENITO GARCIA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIJAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTIO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. DEJANDO HUELLAS LA UNION
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1178 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N° 65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**SINDICATO TRABAJADORES N° 1 COLUN**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **MARCOS CARRASCO CAMPO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL PRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. SINDICATO TRABAJADORES N° 1 COLUN
- C/c. 3ra. Comisaría de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1179 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL GAETE**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

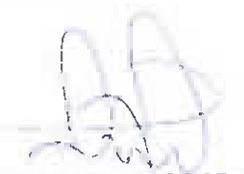
3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **ALEX CARES CASTRO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRÍAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLÍS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL GAETE
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1180 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**COMITÉ HABITACIONAL BANCARIO 85**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **SERGIO PUENTES DELGADO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTD/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. COMITÉ HABITACIONAL BANCARIO 85
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1181 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO FRANCISCO HOCH**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **FRANCISCO OYARZO ARTEAGA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO FRANCISCO HOCH
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1182 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **LETICIA DESPIO LA FUENTE**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1183 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solis; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada **“AGRUPACION SOCIAL JUVENIL DE LOS RIOS”**, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **SERGIO MORIS MIRANDA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL PRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. AGRUPACION SOCIAL JUVENIL DE LOS RIOS
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1184 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretenimiento de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ARTURO PRAT**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **RODRIGO RODRIGUEZ BECERRA**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ARTURO PRAT
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1185 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CONJUNTO FOLCLORICO ARTILLEROS DEL SUR**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **MARTA URIBE MARCOS**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CONJUNTO FOLCLORICO ARTILLEROS DEL SUR
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1186 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldes Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaría Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**JUNTA DE VECINOS HUEQUECURA TRES VENTANAS**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

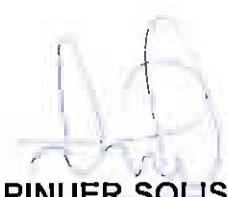
3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **RUTH GARCIA VILLEGAS**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. JUNTA DE VECINOS HUEQUECURA TRES VENTANAS
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1187 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**DANCE UNION ELITE**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. DEJESE ESTABLECIDO, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

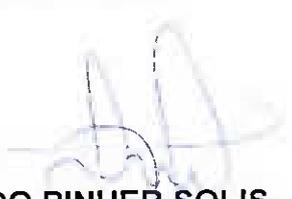
3. DEJESE ESTABLECIDO, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **FRANCISCO MILLAR CARRILLO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaría de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. DANCE UNION ELITE
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.



**APRUEBA INSTALACION Y HORARIOS
DE FUNCIONAMIENTO DE STAND
SEMANA UNIONINA 2017, RECINTO
COMPLEJO BANCARIO**

DECRETO EXENTO N° 1188 /

LA UNION, 14 de febrero de 2017

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2017, según acuerdo N° 06 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre 2016, sancionado mediante decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016; Lo dispuesto en la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N°19.925, artículo N° 19, El Decreto Exento N° 427 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba Las Bases de Stand y Carros Alegóricos Semana Unionina 2017, El Acuerdo de Concejo N°65 de fecha 07 de febrero de 2017, que aprueba horario de cierre del Recinto Bancario y Stand; Decreto Exento N° 7.886 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcalde s Don Aldo Pinuer Solís; El Decreto Exento N° 7933 del 12 de Diciembre de 2016 que designa como Secretaria Municipal subrogante a Doña María Isabel Frias Teppa; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, los orígenes de la comuna de La Unión se remontan al 15 de febrero de 1821, conmemorando 196 años desde su fundación

Que, el artículo 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que *"Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"*.

Que, con la finalidad de conmemorar el aniversario de la comuna, se realizan durante el mes de febrero diferentes actividades que tienen a propender la participación y entretención de los habitantes de la comuna de La Unión.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**CUERPO DE BOMBEROS LA UNION**”, para la instalar Stand para la venta de Comestible, Bebidas gaseosas y alcohólicas (Cervezas y/o Shop, Vinos, Ponches y Terremoto), en Recinto Bancario, desde el día 17 hasta el 19 de febrero de 2017, en los siguientes horarios:

- Viernes 17 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Sábado 18 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 03:00 Hrs.)
- Domingo 19 de febrero, de las 10:00 Hrs. hasta las 00:00 Hrs. (con venta de bebidas alcohólicas hasta las 23:00 Hrs.)

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que el no cumplimiento del presente Decreto, facultará a carabineros al cierre inmediato del Stand y aplicar las sanciones y/o multas correspondientes de acuerdo a la Ley, así también a la Municipalidad de La Unión a cerrar definitivamente el Stand y entregar éste a otra organización que se determine.

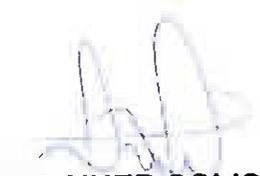
3. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la organización solicitante responsabiliza a Don (ña) **JUAN ASECIO PACHECO**, de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuenta del beneficio a la oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

5. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3ra. Comisaria de Carabineros de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/TTO/vac

Distribución:

- Alcaldía.
- C/c. CUERPO DE BOMBEROS LA UNION
- C/c. 3ra. Comisaria de Carabineros.
- C/c. Dideco.

AUTORIZA CARGO DEL ROL DE PATENTES

DECRETO EXENTO : 001266 /

LA UNION,17.FEB.2017.....

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley 18.695

Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Lo establecido en los Artículos 23 y 24 de la Ley 3.063 y sus posteriores modificaciones; El Decreto Exento N°7886 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa alcalde de la comuna de La Unión al Sr. Aldo Rodrigo Pinuer Solís.

CONSIDERANDO:

El Ordinario N°001 de fecha 03 de enero de 2017, emitido por el Jefe del Departamento de Patentes; El Acuerdo N°37 adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero del año 2017;

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE El Rol de Patentes Industriales, Comerciales, Profesionales, Alcoholes y Microempresas Familiares, correspondiente al 1° semestre 2017.

Resumen general de patentes enroladas 1° semestre 2017

Tipo de Patente	N° de Patentes	Art. 24	Art. 3°	Aseo	Derechos Varios	Multa	Propaganda	Otup	Impto.	Cobro Gen..	Total
Patentes Industriales	62	82.230.242	0	427.680	0	0	65.626	138.687	0	0	82.862.235
Patentes Comerciales	914	115.241.820	0	9.136.800	0	0	216.488	0	0	0	124.595.108
Patentes Profesionales	97	2.233.227	0	712.800	0	0	0	0	0	0	2.946.027
Patentes Alcoholes	154	5.492.179	10.530.994	751.680	0	0	87.372	0	0	0	16.862.225
Total General:		205.197.468	10.530.994	11.028.960	0	0	369.486	138.687	0	0	227.265.595

ANOTESE, COMUNIQUESE al Departamento de Control, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección, Departamento de Patentes, **ARCHIVASE** y **PUBLIQUESE** en el portal de la Ilustre Municipalidad de La Unión www.munilaunion.cl



MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ARPS/MIFT/TTO/AAA/moo.



ALDO RODRIGO PINUER SOLIS
ALCALDE DE LA UNION

LA UNIÓN

Ilustre Municipalidad de La Unión - Arturo Prat N°680 - fono 642322441 -
contacto@munilaunion.cl
www.munilaunion.cl

VISTOS:

El Decreto Exento N° 8.020 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Municipal año 2017; El Decreto Ley N° 1263 Orgánico de Administración Financiera del Estado; El decreto Exento N° 7886 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa al alcalde de La Unión, Sr. Aldo Rodrigo Pinuer Solís; El decreto Exento N° 7933 de fecha 12 de diciembre de 2016, que designa Secretaria Municipal Subrogante a doña María Isabel Frías Teppa; Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de crear el programa Comunitario "Escuela para dirigentes sociales" año 2017, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias que desarrolla el municipio, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el programa Comunitario "Escuela para Dirigentes Sociales" año 2017:

Fundamentación

La Municipalidad de La Unión con el objeto de aumentar su labor social mejorando la calidad de vida de las personas, se crea la Escuela para Dirigentes Sociales, destinado a la capacitación de las distintas organizaciones comunitarias de nuestra comuna.

Objeto

La Escuela para Dirigentes Sociales año 2017, tiene como objetivo entregar a los líderes y/o dirigentes comunitarios las herramientas y competencias necesarias para que puedan ejercer adecuadamente su rol en las organizaciones comunitarias a las que pertenecen.

Actividades

Ejecutar actividades de capacitación durante el año 2017, para dirigentes sociales de nuestra comuna de La Unión.

2. **DEJESE** establecido que el desarrollo del programa estará bajo la supervisión de don Víctor Herrera Angulo, Encargado de Organizaciones Comunitarias.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARPS/MIFT/NMS

Distribución:

Alcaldía

Directora de Adm. y Finanzas

Dep. Personal



Autoriza actividad de Organización Comunitaria sin fines de lucro

DECRETO EXENTO N° 001361,

22 FEB 2017

LA UNION,.....

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto exento N° 7739 del 29 de Noviembre 2016 que designa como Dideco Subrogante a la Sra. Jovita Uribe Quezada; El decreto Exento N°7933 de fecha 12 de Diciembre 2016 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. Maria Isabel Frías Teppa;; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO: Que existe la necesidad de la organización de efectuar beneficios o actividades para generar recursos y solventar gastos.

Que existe la solicitud presentada por la institución que a continuación se individualiza y a la correspondiente revisión de antecedentes visados por la Directora de Desarrollo comunitario (s).

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Organización denominada "LA UNION TUNING CLUB" para realizar "EXPO PIQUES 1/8 DE MILLA", con venta de bebidas gaseosas, completos anticuchos y cosas dulces, para el día 26 de Febrero 2017, desde las 08:00 Hrs y hasta las 24:00 Hrs, en sector Rapaco, Vegas de Quilaco.

2.- DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza de cualquier situación o eventualidad irregular que produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4.- ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

NOTÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/JUQ/aca

Distribución:

Interesados

Carabineros

Archivo decretos

Archivo Dideco

2

3





Autoriza actividad de Organización Comunitaria sin fines de lucro

DECRETO EXENTO N° 7739
22 FEB 2017

LA UNION,.....

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto exento N° 7739 del 29 de Noviembre 2016 que designa como Dideco Subrogante a la Sra. Jovita Uribe Quezada; El decreto Exento N°7933 de fecha 12 de Diciembre 2016 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Isabel Frías Teppa;; Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO: Que existe la necesidad de la organización de efectuar beneficios o actividades para generar recursos y solventar gastos.

Que existe la solicitud presentada por la institución que a continuación se individualiza y a la correspondiente revisión de antecedentes visados por la Directora de Desarrollo comunitario (s).

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la Organización denominada "CLUB DEPORTIVO ELVIRA WERNER" para realizar "CARRERAS A LA CHILENA", con venta de bebidas gaseosas, para el día 26 de Febrero 2017, desde las 10:00 Hrs y hasta las 22:00 Hrs, en la cancha el Campeón.

2.- **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza de cualquier situación o eventualidad irregular que produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4.- **ENVIASE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL FRIAS TEPPA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE

APS/MIFT/JUQ/aca

Distribución:

Interesados

Carabineros

Archivo decretos

Archivo Dideco

5

5